

COMITÉ INNOVACHILE
PMM/Ifmf

RESOLUCIÓN EXENTA



MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "INNOVA ALTA TECNOLOGÍA" Y APRUEBA SU NUEVO TEXTO.

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución (A) N°277, de 2011, modificada por Resolución (A) N°24, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N° 6**, adoptado en la **Sesión N° 75**, de 11 de septiembre de 2018, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 411**, de 2018, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "Alta Tecnología".
2. Que, por **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 375**, de 13 de febrero de 2019, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 69**, de 2019, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo citada en el considerando anterior.
3. Que, por **Resolución (A) N°3**, de 2019, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado "**INNOVA ALTA TECNOLOGÍA**" y se aprobaron sus bases.
4. Que, por **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 403**, de 12 de marzo de 2020, del Subcomité de I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 147**, de 2020, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos, indicados en el considerando 2 anterior.

RESUELVO:

- 1° **Modificanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado: **"INNOVA ALTA TECNOLOGÍA"**, aprobadas por Resolución (A) N°3, de 2019, y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:

Índice

1. Antecedentes.....	4
2. Objetivos.....	4
3. Resultados esperados del instrumento	4
4. Participantes del proyecto.....	5
5. Plazos.....	5
6. El apoyo.....	5
7. Actividades y gastos financiables.....	7
8. Contenido del proyecto	8
9. Evaluación	10
10. Seguimiento técnico y evaluación de continuidad.....	13
11. Aspectos presupuestarios.....	15
12. Admisibilidad de los proyectos.....	16
13. Otros aspectos generales	17

1. Antecedentes

Chile presenta niveles de innovación similares a países desarrollados, sin embargo, aún muestra grandes brechas en relación a su valor agregado, generando USD\$0,4 por unidad de material utilizado, versus el promedio OCDE de USD\$2,3. Además, la proporción de empresas que innovan ha disminuido en los últimos años y los niveles de gasto en I+D se encuentran muy por debajo de los niveles de gasto de países de la OCDE y del promedio para Latinoamérica y el Caribe. De acuerdo a la Octava Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en I+D, el gasto fue de \$640.078 millones, lo que equivale a un 0,36% del PIB, comparado con un 2,34% promedio para la OCDE.

La baja complejidad económica del país y los bajos niveles de inversión en innovación e I+D frenan la productividad, el crecimiento y el progreso social, y es por ello que es de vital importancia desarrollar actividades económicas de valor agregado, que permitan abrir espacios a nuevas áreas de desarrollo, que diversifiquen y sofisticuen la matriz económica y generen externalidades positivas que permitan el progreso social y la disminución de la desigualdad.

El Estado tiene un rol fundamental en apoyar la generación de conocimiento, innovación e I+D. Apoyar la generación de nuevos productos, procesos y servicios con valor agregado incrementa la productividad en las actuales actividades productivas del país, y propicia la generación de nuevos mercados y actividades económicas, contribuyendo a un crecimiento sustentable.

Es por ello que InnovaChile de Corfo cuenta con un set de instrumentos de apoyo¹ a la innovación productiva o empresarial e I+D, que han sido diseñados para cubrir todas las etapas del desarrollo de innovaciones con alto valor agregado, desde fortalecer y potenciar el entorno para innovar, apoyar el cambio de mentalidad en las organizaciones, hasta la creación y el escalamiento de productos, procesos y servicios con impacto global.

Dentro de los instrumentos, se encuentra “**INNOVA ALTA TECNOLOGÍA**”, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo de soluciones globales, asociadas a nuevos productos, servicios y/o procesos innovadores de alto valor agregado, sofisticados y con potencial de exportación.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Apoyar proyectos de I+D+i con alto riesgo tecnológico y comercial para que escalen a nivel global.

2.2. Objetivos específicos

- a) Apoyar el desarrollo de nuevos productos, servicios y/o procesos de alta sofisticación tecnológica.
- b) Impulsar estrategias de comercialización del desarrollo.
- c) Apoyar las estrategias y el proceso de protección de propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Hipótesis validada que amplía la frontera del desarrollo tecnológico global.
- b) Nuevos productos, servicios y/o procesos validados técnicamente.
- c) Validación comercial para la escalabilidad.
- d) Estrategia formalizada y/o proceso iniciado de protección de propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales.

¹ Complementariamente, en caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241 (“Ley de I+D”), se podrá solicitar a Corfo la certificación de actividades y hacer uso de los beneficios tributarios sobre los desembolsos o pagos en I+D que realice la empresa y que no correspondan al subsidio (para mayores antecedentes visitar el sitio www.corfo.cl).

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto, son los siguientes:

- a) **Beneficiario:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios:

- Personas jurídicas constituidas en Chile.
- Personas naturales que, al momento de postular, sean mayores de 18 años y, además, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), sólo podrán participar como entidades contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas del proyecto.

- b) **Asociado:** Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes pecuniarios (en dinero), y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados una o más personas naturales y/o jurídicas, constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación de asociados en el proyecto es opcional.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado” y viceversa.

Sin perjuicio de las categorías de participación antes señaladas, se podrá contratar la ejecución de actividades externalizadas, esto es, realizadas por terceros ajenos al proyecto, quienes no tendrán relación contractual con Corfo. La contratación de estos servicios, deberá realizarse en conformidad con los procedimientos establecidos en los números 3.4, letra b) y 10.5 de las Bases Administrativas Generales.

5. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **48 (cuarenta y ocho)** meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El plazo total del proyecto, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los **60 (sesenta)** meses.

Excepcionalmente, los proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos y que requieran un plazo mayor, pueden considerar en su formulación, debidamente justificado, un plazo de ejecución de hasta **60 (sesenta)** meses y, el plazo total (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los **72 (setenta y dos)** meses.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos corresponderá a la que se señale en el respectivo convenio de subsidio.

6. El apoyo

6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará los proyectos con un tope de hasta **\$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos)**.

Además, dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

TAMAÑO BENEFICIARIO (*)	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Empresa Micro, Pequeña y Mediana (ingresos por ventas de hasta 100.000 UF anual)	50,00%
Empresa Grande (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual)	40,00%

(*) Los ingresos de ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño del beneficiario serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto. Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Los gastos asociados a la ejecución de actividades de investigación aplicada y desarrollo (gasto en I+D) deben representar, a lo menos, el 50,00% del costo total del mismo. Durante el análisis de pertinencia, se verificará que el gasto en I+D declarado en la propuesta, cumpla con el mínimo antes señalado y, para cada proyecto que continúe a la siguiente etapa, se evaluará y determinará el monto y el porcentaje efectivo que representan dichos gastos, de acuerdo a lo indicado en el número 9.2 de estas bases.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

6.2. Aportes de los participantes

Los participantes, dependiendo del tamaño del beneficiario, deberán aportar el financiamiento restante, conforme al detalle de la siguiente tabla:

TAMAÑO BENEFICIARIO	APORTE MÍNIMO DE LOS PARTICIPANTES (PECUNIARIO Y NO PECUNIARIO)	APORTE PECUNIARIO MÍNIMO
Empresa Micro, Pequeña o Mediana (ingresos por ventas de hasta 100.000 UF anual)	Al menos un 50,00% del costo total del proyecto.	Al menos, un 50,00% del aporte de los participantes (beneficiario y asociados en caso de existir).
Empresa Grande (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual)	Al menos un 60,00% del costo total del proyecto.	

Se entiende por aporte pecuniario, el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el aportante y/o en los demás participantes, al momento del cierre del respectivo llamado a concurso.

6.3. Aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a que se aplique en caso de ser aprobado su proyecto, un aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que el beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N° 481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar al momento de la postulación, declarándolo así en el formulario, si opta al aumento de **hasta un 10%** más de porcentaje de cofinanciamiento (en relación al costo total del proyecto) por sobre los

máximos establecidos en las presentes bases para cada categoría de beneficiario. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte mínimo según categoría de beneficiario, se reducirá hasta en un 10%.

El **aumento del porcentaje de cofinanciamiento**, será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado y se haya verificado que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres”, por lo que, durante la postulación, **se deberá formular el presupuesto, de acuerdo a los montos y porcentajes máximos indicados en el número 6 anterior.**

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada, se verificará durante la formalización de los proyectos. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte pecuniario, de acuerdo a las reglas generales.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre \$480.000.000.- (cuatrocientos ochenta millones de pesos).

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar las siguientes actividades y gastos:

7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución del mismo. Éste deberá presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”, debiendo cumplirse con lo siguiente:
 - Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente o nuevo del beneficiario. No se establecen topes del subsidio para financiar al personal nuevo, no obstante, sólo se podrá destinar como **máximo hasta un 30,00%** del mismo al **personal preexistente**.
 - Mediante aportes de los participantes, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo de los mismos y, además, de personal preexistente, debiendo en este último caso, observarse la limitación para aportes no pecuniarios señalada en el número 6.2 anterior.

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento del cierre del respectivo llamado a concurso del presente instrumento de financiamiento.

- b) Sólo en caso que el beneficiario pertenezca a la categoría “micro o pequeña empresa” (ingresos por ventas de hasta 25.000 U.F. anual), se podrán considerar gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado² con el beneficiario, y podrá presupuestarse con cargo al subsidio un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos). Además, no se aceptarán dichos gastos como aportes de los participantes, independiente de la categoría de beneficiario.
- c) Costos financieros de garantías.
- d) Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la obtención de los objetivos del proyecto.

7.2. Actividades y gastos específicos del proyecto

Aquellos destinados al desarrollo de proyectos de I+D+i con potencial de escalabilidad global, con alto riesgo tecnológico y comercial, considerando las siguientes categorías:

² De acuerdo a la definición establecida en las Bases Administrativas Generales de InnovaChile (BAG).

- a) Actividades necesarias para el desarrollo de nuevos productos, servicios y/o procesos de alta sofisticación tecnológica, tales como:
 - Actividades de investigación y desarrollo.
 - Pruebas de concepto y experimentales.
 - Prototipaje y validación técnico-comercial
 - Empaquetamiento técnico-comercial e integración de tecnologías.
 - Adquisición de equipamiento, materiales e insumos.

- b) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales, relativa a los resultados del proyecto, tales como:
 - Estudios de factibilidad y/o estrategia de protección.
 - Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones y asesorías técnicas y legales.

- c) Actividades destinadas a Impulsar estrategias de comercialización del desarrollo, tales como:
 - Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de escalamiento y/o internacionalización.
 - Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de comercialización y marketing.
 - Prospección comercial y/o programas de softlanding.
 - Vigilancia Tecnológica.
 - Análisis de mercado y valorización de tecnologías.
 - Certificaciones.

8. Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo al detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Problema, desafío u oportunidad

Problema que resuelve

- Identificación y fundamentación del problema, desafío u oportunidad existente en el mercado y/o en el beneficiario que da origen al proyecto.
- Cuantificación, en términos de indicadores no monetarios, de dicho problema, desafío u oportunidad.
- Identificación y caracterización de los principales actores (potenciales usuarios, clientes y otros) que involucra el proyecto, así como de sus intereses y necesidades.

b) Propuesta o solución

i. Metodología

- Descripción del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
- Descripción, en términos concretos, de la propuesta o solución que se desarrollará para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado.
- Descripción del estado de avance actual de la propuesta o solución, identificando los desafíos que se han debido resolver y aquellos que aún siguen pendientes.
- Identificación de la o las hipótesis científicas y/o tecnológicas que serán puestas a prueba durante el desarrollo del proyecto.
- Plan de trabajo del proyecto, incluyendo actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados intermedios y finales que se espera obtener durante su desarrollo.
- Identificación y descripción preliminar, de los resultados o metas comprometidas en los informes a entregar al mes 6 (seis) y anualmente durante la ejecución del proyecto, con sus respectivos indicadores.
- Presupuesto detallado del proyecto, que deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración, de acuerdo a las indicaciones y restricciones establecidas en el número 11.1 de las presentes bases. Además, debe ser

calculado sobre la base de costos reales demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar; con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera del postulante. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

ii. Grado de novedad y diferenciación

- Identificación y caracterización de las alternativas que ya están disponibles en el mercado para abordar el problema, desafío u oportunidad descrito (productos, servicios y/o procesos que cumplen una función equivalente o similar).
- Descripción del estado del arte en torno a la temática a abordar.
- Identificación de los desafíos tecnológicos que se deben enfrentar para el desarrollo de la propuesta o solución, señalando las dificultades e incertidumbres técnicas que hacen que dichos desafíos sean complejos de abordar.
- Identificación del o de los atributos que diferencian a la propuesta de las soluciones alternativas, y hacen que ésta sea novedosa, indicando y justificando claramente si la novedad es a nivel de la empresa, regional, nacional o mundial.
- Identificación del valor que agrega la propuesta por sobre las alternativas disponibles, justificando las razones por las cuales se concluye que la propuesta o solución sería preferida por sobre las alternativas por sus potenciales clientes o usuarios.

iii. Modelo de Negocios

- Identificación y caracterización del mercado objetivo del proyecto y su entorno.
- Identificación de los posibles riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto.
- Descripción de las estrategias para la protección y/o explotación de la propiedad intelectual, industrial, o las nuevas variedades vegetales, que se generen en el marco del proyecto.
- Descripción de la estrategia para la creación y captura del valor generado a través del desarrollo del proyecto.
- Descripción de la estrategia y/o metodología propuesta para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.

iv. Externalidades

- Descripción de los efectos o externalidades medioambientales, sociales y/o económicas, tanto positivas como negativas, que el proyecto podría generar en el territorio en que se inserta.

c) Capacidades

i. Equipo de trabajo

- Identificación del equipo de trabajo del beneficiario, señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Detalle de dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y rol en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ii. Beneficiario y asociados

- Descripción, de cada uno de los participantes del proyecto (beneficiario, y si corresponde, asociados), referida a su experiencia y sus capacidades organizacionales necesarias para lograr la adecuada ejecución y éxito del proyecto.
- Descripción, de cada uno de los participantes del proyecto, referida a su infraestructura y recursos de los que dispondrán para el desarrollo del proyecto. Asimismo, se deberá realizar la descripción de los recursos financieros disponibles para realizar los aportes comprometidos.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos (análisis de antecedentes legales y de pertinencia), de acuerdo a lo señalado en el número 12 de estas bases.

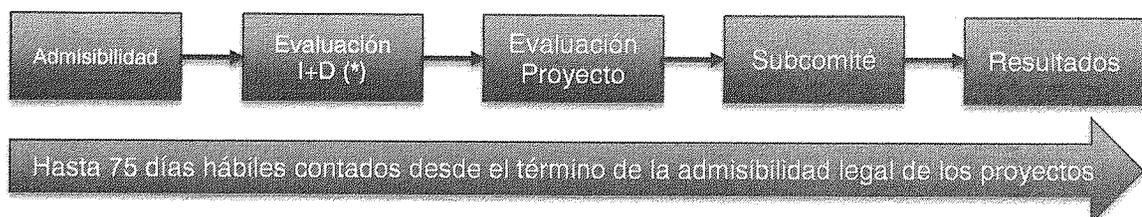
En caso de no cumplirse alguno de los requisitos señalados, el proyecto será declarado no pertinente y no avanzará a la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación de los proyectos se realizará en dos etapas, con personal interno y/o externo, y de acuerdo a los criterios señalados más adelante para cada una de ellas.

Durante la evaluación, InnovaChile podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo modificarse el mismo ni afectarse la igualdad entre los postulantes. De esta forma, en ningún caso las aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios podrán significar la modificación del proyecto postulado, rectificar errores del mismo y/o subsanar el incumplimiento de requisitos.

Además, durante las etapas de evaluación, InnovaChile podrá solicitar a los postulantes que realicen una o más presentaciones sobre su proyecto, las que podrán ser presenciadas por los demás postulantes, si así lo dispone el Comité. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, el proyecto se entenderá desistido y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación.

El flujo de admisibilidad, evaluación y decisión, es el siguiente:



9.2. Etapa de evaluación del componente de investigación aplicada y desarrollo

En esta etapa se evaluará y determinará para cada proyecto, e independiente de la fuente de financiamiento, el monto y el porcentaje efectivo que representan los gastos asociados a la ejecución de actividades de investigación aplicada y desarrollo ("gasto en I+D"), en relación al costo total de los mismos. Para efectos de lo anterior, se excluyen los gastos asociados actividades de investigación básica.

Como resultado de lo anterior, se elaborará y propondrá a la Dirección Ejecutiva, un ranking preliminar, ordenado de mayor a menor porcentaje de gasto en I+D, en relación al costo total del proyecto.

La Dirección Ejecutiva, determinará fundadamente el ranking definitivo y decidirá, conforme al mismo, los proyectos que continúan a la siguiente etapa, aplicándose para dichos efectos, los siguientes criterios:

- a) No podrán continuar a la etapa siguiente, aquellos proyectos cuyos gastos asociados a actividades de investigación aplicada y desarrollo, representen menos del 50,00% del costo total del proyecto.

- b) Hasta los 50 proyectos con mayor gasto en I+D, podrán continuar a la siguiente etapa de evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de producirse empate en el último lugar del ranking, continuarán a la etapa siguiente los proyectos en dicha situación.
- c) Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.
- d) Los restantes proyectos serán rechazados y no continuarán a la siguiente etapa.

Para efectos de las presentes bases y, en particular, para la determinación del monto y porcentaje efectivo de gastos asociados a actividades de investigación aplicada y desarrollo, se utilizarán las definiciones dispuestas en la ley N°20.241, que establece un incentivo a la inversión en investigación y desarrollo, transcritas en el anexo.

9.3. Etapa de evaluación de proyecto

En esta etapa, el proceso de evaluación constará de las siguientes instancias, las cuales pueden ser sucesivas o paralelas, de acuerdo al detalle que se presenta a continuación.

- a) **Evaluación y Decisión:** En esta instancia, los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	Diagnóstico	Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto esté descrito de manera clara y bien fundada (que indique los motivos y razones que le dan sustento); que dicho problema se dimensione de manera realista e informada, y que se muestre un buen nivel de entendimiento respecto de los actores que involucra el proyecto, sus intereses o necesidades.	10%
	Potencial	Se evaluará que se logre demostrar que el problema, desafío u oportunidad es de una magnitud significativa, relevante y, además, coherente, esto es, que sus elementos guarden relación entre sí y con los objetivos del instrumento. Para el caso de concursos focalizados, se evaluará, además, la coherencia del proyecto con la temática y/o desafío que se establezca(n) en el respectivo llamado.	10%
Propuesta de solución	Metodología	Se evaluará la claridad (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas) en la exposición de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad, que presente objetivos y entregables claros, alcanzables y pertinentes. Además, se evaluará que los resultados, metas e indicadores, relativos a los hitos técnicos de continuidad indicados en la postulación, sean oportunos, verificables y atingentes con los objetivos propuestos. Asimismo, se evaluará que el presupuesto sea coherente con las actividades y entregables que establece el plan	15%

		de trabajo, y que dimensione adecuadamente los gastos del proyecto.	
	Grado de novedad y diferenciación	Se evaluará que la propuesta o solución agregue valor por sobre soluciones alternativas ya disponibles, y que demuestre un grado de novedad significativo con respecto al contexto internacional. Además, se evaluará, que el grado de novedad sea significativo con respecto al estado del arte científico y tecnológico a nivel mundial, y que la propuesta requiera enfrentar desafíos científico-tecnológicos de alta complejidad.	20%
	Modelo de negocios	Se evaluará que se demuestre un buen entendimiento del mercado objetivo y su entorno. Se evaluará, además, la correcta identificación de los principales riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto; lo adecuado de la estrategia propuesta de protección de propiedad intelectual e industrial, y lo adecuado de la propuesta de estrategia y/o metodología para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.	15%
	Externalidades	Se evaluará la claridad (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas) y el carácter realista de la descripción y cuantificación de los efectos o externalidades positivas y negativas que el proyecto podría generar en el territorio en que se inserta, así como también que, en el balance, dichos efectos o externalidades positivas que podría generar el proyecto sean mayores que las negativas.	5%
Capacidades	Equipo de trabajo	Se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto, y que la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido.	15%
	Beneficiario y asociados	Se evaluará que la beneficiaria, y, si corresponde, los asociados, demuestren poseer la experiencia y capacidades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto, disponibilizando la infraestructura y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos.	10%

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los critérios de evaluación y, además, en el subcriterio “Potencial” en caso de llamados a concurso focalizados temáticamente.

La nota otorgada en esta instancia, será equivalente al **(60%)** de la nota preliminar de evaluación.

- b) **Demoday:** Se realizarán una o más sesiones donde los postulantes deberán presentar (en forma presencial, remota o a través de un video) sus proyectos ante uno o más evaluadores, quienes realizarán un análisis del mismo, en conformidad a los criterios de evaluación señalados en la letra a) del numeral 9.2 de estas Bases, realizando para estos efectos, un informe que servirá de insumo para la evaluación que realice InnovaChile. Esta instancia podrá ser presenciada por los demás participantes, si así InnovaChile lo dispone.

Los lugares, medios, fechas y horas serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. **En caso que el beneficiario no realice su presentación o la misma no cumpla con las respectivas indicaciones, el proyecto se entenderá desistido.**

La nota otorgada en esta instancia, será equivalente al **(40%)** de la nota preliminar de evaluación.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.

10. Seguimiento técnico y evaluación de continuidad

10.1. Hito técnico de continuidad al mes 6

Al término del mes 6 (seis) de ejecución del proyecto (o en el plazo que establezca el subcomité), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, sobre lo siguiente:

- a) Cumplimiento de los resultados o metas establecidas para este hito al momento de aprobarse el proyecto.
- b) Resultados parciales obtenidos y su contribución a la disminución del riesgo tecnológico del proyecto. Estos resultados deberán ser medibles, objetivos y verificables.
- c) Roles y responsabilidades del equipo de trabajo técnico en el desarrollo del proyecto.
- d) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
- e) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

10.2. Hitos técnicos anuales de continuidad

Se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad cada 12 (doce) meses de ejecución del proyecto (o en el plazo que se establezca en la instancia de decisión), según formatos definidos por InnovaChile. Este informe deberá contener lo siguiente:

- a) Estado de desarrollo, avances y logros de las principales actividades y/o resultados intermedios y/o finales definidos para cada proyecto, los cuales deberán ser medibles y verificables.
- b) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
- c) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas
- d) Informe de vigilancia tecnológica, con información que permita verificar la vigencia de la solución propuesta en el proyecto y la metodología utilizada.

Adicional a lo anterior, y al menos durante la presentación del último hito técnico anual de continuidad, el beneficiario deberá reemplazar el informe de vigilancia tecnológica señalado en la letra d) anterior, por un informe emitido por una entidad externa, de análisis de mercado y/o valorización de la tecnología desarrollada en el marco del proyecto. Dicho informe podrá ser adelantado a solicitud de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, como resultado de la revisión de algún hito técnico de continuidad intermedio.

Con los antecedentes presentados, InnovaChile evaluará la información y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma.

InnovaChile podrá realizar la revisión de los informes de hito técnico anual de continuidad, además, a través de entidades y/o expertos contratados para tal efecto. Las entidades y/o expertos, serán profesionales nacionales y/o internacionales seleccionados de acuerdo a su experiencia en temáticas específicas y áreas de la ciencia según el tipo de proyecto.

El informe emitido por la entidad y/o experto, servirá como insumo para la revisión y análisis de InnovaChile.

Como resultado de la revisión, la Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo solicitar modificaciones en actividades que el proyecto desarrolle, en el marco de las recomendaciones y observaciones efectuadas en las revisiones, las cuales pueden ser técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si el informe de hito técnico de continuidad no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

10.3. Informe de avance y final

InnovaChile establecerá un calendario de informes y desembolsos, en el que se define la fecha de entrega de informes de avance y un informe final. Estos informes contienen un componente técnico, en que se reporta sobre los avances, las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos con sus medios de verificación (fotografías, videos, entre otros), y un componente financiero, en el cual se rinden los gastos realizados en función del proyecto.

Los informes deberán entregarse de acuerdo a los formatos definidos por InnovaChile. Para efectos de esta rendición, se deberá reportar a través del sistema de gestión de

proyectos (SGP), o el sistema que lo reemplace, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la sustituyan o reemplacen.

El informe final se entregará a InnovaChile dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda, y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programados y realizados, descripción del impacto que se espera obtener, además de la rendición de cuentas (gastos). InnovaChile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las Bases Administrativas Generales, podrá establecer otros informes y mecanismos para el seguimiento técnico.

10.4. Normas comunes

Para la evaluación de los informes antes señalados, InnovaChile podrá solicitar a los beneficiarios que realicen una o más presentaciones sobre los resultados de su proyecto, las que podrán ser presenciadas por los demás beneficiarios, si así lo dispone el Comité. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, se podrá dar término anticipado al proyecto.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestadas de conformidad a las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 3.4 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Recursos Humanos:** En esta cuenta se deberá presupuestar, además, en relación al equipo de trabajo, las obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador.
- **Gastos de Operación:** Para los costos de las garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos, no aplica el tope máximo de 3% establecido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
- **Gastos de Inversión:** Sólo se podrá destinar como máximo hasta un 30,00% del subsidio a este tipo de gastos.
- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar como máximo hasta un 10,00% del subsidio a ese tipo de gastos.

11.2. Gastos relativos a la evaluación de continuidad

Hasta la fecha de entrega de los informes de hitos técnicos de continuidad señalados en los numerales 10.1 y 10.2 de las bases, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dichos períodos y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro de los mismos.

Además, durante el período de revisión de los informes de hito técnico de continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

12. Admisibilidad de los proyectos

De acuerdo a las Bases Administrativas Generales, una vez recibidas las postulaciones, InnovaChile realizará dos análisis de admisibilidad: “análisis de antecedentes legales” y “análisis de pertinencia”.

12.1. Análisis de antecedentes legales:

Se verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: Persona jurídica constituida en Chile; o Persona natural mayor de 18 años, al momento de la postulación.
2	Que el beneficiario persona natural tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica, constituida en Chile o en el extranjero.
4	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.

Si no se cumple con todos los requisitos del análisis de antecedentes legales, el proyecto no avanzará a la etapa siguiente de evaluación.

12.2. Análisis de pertinencia:

Se verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación y a las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. Además, en caso que las planillas y/o anexos al mismo no contengan información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre el objetivo del proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
3	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a los montos y porcentajes señalados en los números 6 y 11 de estas bases.
4	En relación al personal (equipo de trabajo) preexistente del beneficiario, directamente vinculado a la ejecución del proyecto, el cual deberá presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”, se verificará que se destine hasta un 30,00% del subsidio para financiar sus remuneraciones y/u honorarios.
5	Que la respectiva persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases.
6	En relación al personal (equipo de trabajo) preexistente del beneficiario, directamente vinculado a la ejecución del proyecto, el cual deberá presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”, se verificará que se destine hasta un 30,00% del subsidio para financiar sus remuneraciones y/u honorarios, que cada uno realice aportes pecuniarios, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del número 4 de las presentes bases.
7	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de estas bases.
8	Que los gastos asociados a la realización de actividades de investigación aplicada y desarrollo declarados representen, a lo menos, el 50,00% del costo total del proyecto.

9	Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente, el proyecto deberá estar enmarcado en las temáticas o desafíos establecidos en el aviso respectivo.
10	Para el caso que el instrumento se focalice geográficamente, el proyecto deberá tener ámbito de aplicación o ejecución en el territorio indicado en el aviso respectivo.

Si no se cumple con alguno de los requisitos antes señalados, el proyecto será declarado no pertinente y no avanzará a la etapa siguiente de evaluación.

Para la verificación de cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

Durante el análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

En ningún caso las aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios podrán significar la modificación del proyecto postulado, rectificar errores del mismo y/o subsanar el incumplimiento de requisitos.

13. Otros aspectos generales

a) Modalidad de Postulación

El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.

b) Repositorio institucional de Corfo (RIC)

Para efectos del RIC, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en SGP, cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 5 años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público, la totalidad de la información contenida en los informes.

c) Consultas

Las consultas, deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico innovacion@corfo.cl, hasta 3 (tres) días antes del término del plazo de las postulaciones del respectivo llamado. En caso de dirigirse consultas con posterioridad a dicho plazo, InnovaChile no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

Además, InnovaChile pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo www.corfo.cl, un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

d) Multas

El total de las multas que se apliquen en el contexto de la ejecución y seguimiento de cada proyecto, no podrá ser superior al monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio en poder de InnovaChile.

e) Focalización

▪ Temática

Cada llamado a concurso podrá ser focalizado por temáticas y/o desafíos, lo que será comunicado en el respectivo aviso. En tal caso, éstas se encontrarán desarrolladas en un documento complementario que será puesto a disposición de los postulantes en el sitio Web de Corfo.

- **Geográfica**

Cada llamado a concurso podrá ser de carácter nacional (todas las regiones del país) o bien, estar enfocado geográficamente (región(es), provincia(s), comuna(s), territorios especiales y/o territorios rezagados), lo que será comunicado en el respectivo aviso.

f) Notificaciones

El beneficiario en la postulación podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con el proyecto le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

g) Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 7 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

- **Para el beneficiario persona jurídica (*):** Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.
- **Para el beneficiario persona natural:** Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.
- **Antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario** y que sean coherentes con el rango de ventas anual declarado en la postulación. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de postulación): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. En caso que los presentados no sean coherentes con aquellos declarados en la postulación, el proyecto se entenderá desistido.
- **Para los proyectos cuyo beneficiario corresponde a una “empresa liderada por mujeres”**, deberán presentarse los antecedentes indicados en el número III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile. En caso que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte pecuniario, de acuerdo a las reglas generales

(*) Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades”.

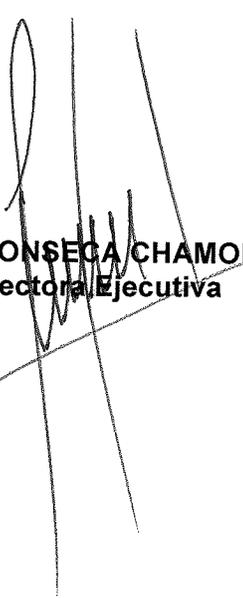
ANEXO: Definiciones y exclusiones I+D

Para efectos de las presentes bases y, en particular, para la determinación del monto y porcentaje efectivo de gastos asociados a actividades de investigación aplicada y desarrollo, se utilizarán las siguientes definiciones dispuestas en la ley N°20.241:

- a) Investigación: la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada. Se entiende por investigación básica aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada. La investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- b) Desarrollo experimental o desarrollo: consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. Asimismo, se comprende el desarrollo de programas informáticos, siempre que dicho desarrollo dé lugar a mayor conocimiento con el objetivo de resolver en forma sistemática una incertidumbre científica o tecnológica o permita generar un mejoramiento sustancial e innovador en algún proceso, producto y/o servicio.
- c) No se considerarán actividades de investigación y desarrollo las consistentes en:
 - i. Pruebas y evaluaciones, una vez que un prototipo se transforma en un material, producto o proceso comercializable, que tengan como fin inmediato su inserción en el mercado.
 - ii. Las mejoras, adaptaciones y análisis de carácter rutinario, repetitivo o menor aplicadas en materiales, productos, servicios o procesos, aunque en ellos se utilice tecnología.
 - iii. Modificaciones estéticas o menores de aplicaciones ya existentes para diferenciarlas de otras.
 - iv. Los cambios periódicos o de temporada de materiales, productos o procesos.
 - v. La promoción de aquello que sea resultado de investigación o desarrollo.
 - vi. La adquisición de propiedad intelectual o industrial cuando ésta consista en el objeto principal de las labores de investigación y desarrollo.
 - vii. La realización o contratación de estudios de mercado y de comercialización.

- 2° Los aspectos administrativos que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile.
- 3° Los proyectos presentados al instrumento **"INNOVA ALTA TECNOLOGÍA"**, serán conocidos y decididos por el Subcomité de I+D+i Empresarial.
- 4° Publíquense el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 5° Incorpórese a la nómina de resoluciones de Corfo sujetas a controles de reemplazo por la Contraloría General de la República.

Anótese.


ROCIO FONSECA CHAMORRO
Directora Ejecutiva

